

### Acoso escolar: una responsabilidad compartida

# Actuaciones del Ministerio de Educación y FP en materia de convivencia escolar

**Dirección General  
de Evaluación y  
Cooperación Territorial**

LA UNESCO, EN SU PUBLICACIÓN *Más allá de los números: poner fin a la violencia y el acoso en el ámbito escolar* (2019), muestra que en el mundo “casi uno de cada tres estudiantes (32%) fue víctima de acoso por parte de sus compañeros o compañeras de escuela al menos una vez en el mes anterior a realizarse la encuesta”.

Sin embargo, los resultados sobre convivencia escolar de España, según el informe PISA de la OCDE (2018), destacan dos aspectos positivos: el primero es que España tiene uno de los índices de acoso escolar más bajos y el nivel de rechazo al acoso escolar es superior a la media de la OCDE; y el segundo, que nuestro alumnado es el que tiene más sentido de pertenencia a su propio centro, lo cual se percibe como ejemplo del alto grado de bienestar de las y los escolares españoles en sus centros educativos. Asimismo, el rendimiento de España en la competencia global, centrado en analizar la capacidad para desenvolverse en un mundo interconectado, supera en 13 puntos la media de la OCDE. El alumnado español no solo es el más respetuoso con personas de otras culturas, sino, además, es también quien se muestra más capaz de adaptarse a los cambios culturales.

### Espacios de diálogo y respeto

Resulta necesario enfatizar que los esfuerzos educativos realizados en materia de convivencia escolar en nuestro país están logrando resultados positivos en este aspecto y, consecuentemente, una amplia mayoría del alumnado no solo siente apego por su entorno educativo, sino que su convivencia, dentro y fuera de su entorno escolar, se desarrolla de forma segura, acogedora, en el respeto y colaboración necesarios.

A pesar de estos resultados positivos, no podemos obviar la existencia de conductas de violencia y acoso escolar. Por ello, la erradicación de la violencia, la discriminación y el acoso en cualquiera de sus formas en el entorno educativo, la creación de espacios de diálogo igualitario entre la diversidad de nuestro alumnado, el respeto y la igualdad frente a la marginación y la exclusión, así como la igualdad y no discriminación por razón de sexo, son objetivos prioritarios en las acciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP). Los centros educativos son y han de ser espacios de convivencia, en los cuales tolerancia y respeto sean el marco en el que los procesos educativos y las relaciones interpersonales puedan desarrollarse con seguridad. La mejora de la convivencia escolar supone, por tanto, tomar decisiones preventivas que faciliten la resolución pacífica de conflictos.

En este sentido, la convivencia escolar es abordada ampliamente en toda la legislación educativa siempre desde la prevención y erradicación de conductas violentas y desde diferentes ámbitos competenciales.

## **Marcos normativos**

El marco normativo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), en su artículo 121, sitúa la regulación de la convivencia escolar en los proyectos educativos de los centros, particularmente en su plan de convivencia. Cabe destacar, además, que el artículo 1.k) recoge como principio del sistema educativo español “la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella”. Asimismo, el apartado b) del artículo 2 de la LOE establece como unos de los fines del sistema educativo “la educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia”.

## **A pesar de estos resultados positivos, no podemos obviar la existencia de conductas de violencia y acoso escolar**

A su vez, una de las incorporaciones de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), incluye en el apartado 5 del artículo 124 que “las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas”.

Por ello, desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional se vienen desarrollando diferentes actuaciones para trabajar la convivencia escolar y la prevención de todas las formas de violencia y, en concreto, el acoso escolar. Estas actuaciones se trabajan desde diferentes ámbitos: órganos de participación (Observatorio de la Convivencia y Conferencia Sectorial), acciones formativas, recursos a disposición de la comunidad educativa, concursos de buenas prácticas e incluso en el desarrollo curricular de la nueva ley educativa.

## **Observatorio y puesta en marcha**

La reactivación del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar en noviembre de 2020, tras permanecer inactivo desde 2011, tuvo una gran aceptación por parte de todos los agentes implicados. Este órgano reúne a todos los sectores de la comunidad educativa a nivel nacional dentro del ámbito de la convivencia escolar, incluidas las CC. AA. En esta nueva etapa, la Comisión Permanente se ha reunido dos veces en el curso escolar 2020-2021 para elaborar un plan de trabajo con las líneas prioritarias de acción, contando con las aportaciones de los miembros del pleno. Como avance a



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

# Abordaje del acoso escolar desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional bajo el enfoque de la Convivencia escolar



Inclusión en la legislación vigente

• Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)

• Artículo 121  
• Artículo 1.k)  
• Artículo 2.b)



• Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)

• Artículo 124.5)



Reactivación del Observatorio Estatal de Convivencia Escolar

## COMPONENTES DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



MEFP y otras administraciones públicas de ámbito estatal

Administraciones autonómicas



Asociaciones y colectivos relacionados con la enseñanza

Sindicatos



Federación Española de Municipios y Provincias

Este órgano reúne a todos los sectores de la comunidad educativa, a nivel nacional y dentro del ámbito de la convivencia escolar, incluidas las CC.AA.

Inactivo desde 2011, se convoca de nuevo en noviembre de 2020

## FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA

### Pleno



El Observatorio funcionará en Pleno, estando compuesto el mismo por todos los miembros del Observatorio.

### Comisión Permanente



Es el órgano ejecutivo del Observatorio, coordinando grupos de trabajo y engargando los estudios e informes técnicos.

### Grupos de Trabajo



Podrán tener carácter permanente o puntual, según lo acuerden Pleno o Comisión Permanente.



## Grupos de trabajo en marcha

- Grupo de Trabajo de ciberconvivencia
- Grupo de trabajo de bienestar emocional



## Estudios y proyectos en marcha

- Estudio estatal de la convivencia escolar
- Protocolos de actuación contra el acoso y ciberacoso para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

# Actuaciones, recursos y medidas, desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional, frente al acoso escolar

## Cooperación

con otros organismos de la

### Administración General del Estado

Iniciativas llevadas a cabo en colaboración con otros Ministerios o Agencias



## Observatorio Estatal de Convivencia Escolar

Órgano en el que se reúnen todos los sectores de la comunidad educativa, a nivel nacional y dentro del ámbito de la Convivencia Escolar



Grupos de Trabajo Convivencia:

- Ciberconvivencia
- Bienestar Emocional



## Teléfonos contra el acoso escolar

900 018 018, es una línea gratuita y confidencial del Ministerio de Educación y Formación Profesional

## Cooperación

territorial con las

### Comunidades Autónomas

Colaboraciones en la actualización del análisis del contexto situacional



Visibilización y difusión de

## Buenas Prácticas y Experiencias

a través de

### Convocatorias y Premios

A través de la inclusión de las temáticas de la mejora de la convivencia escolar en las diferentes convocatorias:

- Buenas Prácticas
- Agrupaciones Escolares



## Inclusión en Currículo de elementos de convivencia y valores



Materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos

## Colaboraciones



Colaboraciones y convenios con diversas instituciones para asegurar la llegada de las actuaciones a todos los sectores de la población

## Formación y Recursos



A través de la inclusión de las temáticas en:

- Formación a docentes: Convivencia positiva para una educación de calidad; Participación y ayuda entre iguales; El acoso escolar no es un juego de niños; Prevención y actuación sobre el acoso escolar; Educación en derechos de la infancia y ciudadanía global
- Jornadas
- Recursos para la comunidad educativa; Proyecto **Crece leyendo conmigo** ([leer.es](http://leer.es))



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional

este plan de trabajo se han encargado dos estudios de convivencia escolar. El primero de ellos consiste en la realización de un “Protocolo contra el acoso y ciberacoso para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla”, que está realizando Nuria Manzano Soto, de la Universidad Nacional a Distancia (UNED). El segundo es un “Estudio de la convivencia escolar en Educación Primaria”, como réplica del estudio realizado por M<sup>a</sup> José Díaz Aguado en Educación Secundaria, que realiza Juan Carlos Torrego, de la Universidad de Alcalá de Henares.

En el Observatorio se han creado dos grupos de trabajo para comenzar a programar y desarrollar actuaciones dedicadas a paliar dos de los efectos más graves derivados de la pandemia, que afectan a la convivencia escolar. Por un lado, el pasado julio se configuró el Grupo de Trabajo de Ciberconvivencia en el que participan administraciones educativas, el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), sindicatos de personal docente y no docente, representantes de asociaciones de familias y estudiantes, etc. Por otro, en septiembre se reunió el Grupo de Trabajo de Bienestar Emocional, con participación de representantes de todos los sectores que forman parte del observatorio. Durante el primer trimestre de este curso, están previstas nuevas reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo.

### **Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes**

En el marco de la Conferencia Sectorial en la que participan todas las comunidades autónomas, el Ministerio de Educación y Formación Profesional coordina un Grupo de Trabajo de Convivencia Escolar que favorece un cauce permanente de comunicación, permitiendo el mutuo conocimiento de las actuaciones que se realizan en los distintos territorios en esta materia. El objetivo del grupo es detectar las líneas fundamentales de actuación, así como conocer y difundir los recursos elaborados, para facilitar el conocimiento y la difusión de actuaciones y prácticas de éxito a los agentes implicados. Se han recogido las actuaciones referidas a diferentes áreas de actuación en esta materia: planes autonómicos de convivencia; normativa; observatorios autonómicos de convivencia; protocolos de actuación; informes y estudios realizados; equipos y unidades de convivencia; teléfonos de atención a las víctimas de malos tratos y acoso en el contexto escolar; programas y actuaciones encaminados a la mejora de la convivencia escolar y colaboración con las consejerías de salud, por citar algunos ejemplos.

### **Recursos en línea**

Se destaca el consenso existente en cuanto a la realización de protocolos específicos de actuación en situaciones de acoso, que incluyen las situaciones de ciberacoso en el ámbito escolar. También ha quedado patente el interés de algunas administraciones en otros temas relacionados con la convivencia como son los protocolos de orientación sexual e identidad de género, extendidos en la inmensa mayoría de las CC. AA., los protocolos relacionados con la protección de infancia (maltrato infantil, abusos sexuales) y los de prevención de violencia de género y planes de igualdad. Toda la información recogida se encuentra en la página web de la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa del MEFP, dentro de las secciones “Recursos” y “Convivencia en acción” en la que se puede encontrar orientaciones, guías y experiencias educativas de metodologías específicas relacionadas con la convivencia escolar realizadas por las CC. AA. y centros educativos.

Otra actuación de especial relevancia es el Servicio de atención telefónica de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español (900 018 018), las 24 horas del día, los 365 días del año, destinado a niños, niñas, adolescentes, padres, madres, familias, conjunto de profesionales que forma la comunidad educativa y a cualquier otra persona que conozca una situación de acoso escolar y/o malos tratos en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español, tanto dentro como fuera del aula. Periódicamente se editan informes anuales de este servicio, siendo reciente la publicación del cuarto informe. Aunque el teléfono ha sido el instrumento más utilizado en las denuncias de acoso y ciberacoso escolar, con el fin de diversificar las vías de alertas y denuncias, se está trabajando para elaborar rutas complementarias que permitan llegar de una forma más rápida y eficaz a quienes sufren estas situaciones.

## **El objetivo del grupo es detectar las líneas fundamentales de actuación, así como conocer y difundir los recursos elaborados**

En el ámbito de la formación, conscientes de la importancia que tiene para la mejora en este ámbito, se han programado diferentes acciones formativas, como el seminario web de convivencia: “La educación nos hace ser”, en noviembre y diciembre de 2020, que ha sustituido al Congreso Estatal de Convivencia Escolar, suspendido por la pandemia; NOOC “El acoso escolar no es un juego de niños”, realizado en mayo y cuya 2ª edición se realizó en octubre, y los cursos tutorizados en línea, “Prevención y actuación sobre el acoso escolar” y “Convivencia positiva para una educación de calidad: ayuda entre iguales y participación”.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional cuenta con el portal de recursos educativos Leer.es, desde el que se puede trabajar la competencia en lectoescritura a través de temas transversales. En este portal se dedica una sección a la Convivencia en el proyecto *Crece leyendo conmigo*, con recursos audiovisuales y propuestas didácticas para desarrollar las actitudes y las habilidades sociales que son necesarias para convivir con otras personas, conforme a los valores y comportamientos que facilitan una convivencia pacífica y democrática, dirigido a familias y docentes.

La promoción y difusión de conocimiento y de prácticas que generen un clima de convivencia positiva en los centros escolares es fundamental para avanzar. Son muchas y variadas las acciones que se han desarrollado en toda España y de las que se puede aprender. Desde el MEFP se están realizando acciones encaminadas a reconocer y premiar aquellas prácticas de éxito que han servido para fomentar un clima positivo en los centros educativos, convocando el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que imparten enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente a 2021, cuya primera categoría es el fomento de la convivencia escolar, y acaban de convocarse ayudas destinadas a “Promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la convivencia positiva”.

## **También ha quedado patente el interés de algunas administraciones en otros temas relacionados con la convivencia como son los protocolos de orientación sexual e identidad de género**

## Trabajo interministerial

El MEFP también realiza actuaciones en colaboración con otros ministerios, participando en observatorios, foros y consejos. Destaca el acuerdo con el Ministerio del Interior en el *Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los centros educativos y sus entornos*. Asimismo, para desarrollar actuaciones en materia de atención a la infancia que favorezcan y contribuyan a defender y promover los derechos de los niños y las niñas desde el entorno educativo, y para promover el aprendizaje y compromiso social de docentes y estudiantes, el MEFP tiene diferentes convenios y acuerdos de colaboración con asociaciones, ONG y fundaciones que trabajan desde el ámbito de la prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia, y en concreto el acoso escolar.

En marzo de 2021 se presentó el Protocolo para Combatir el Discurso de Odio Ilegal en línea que forma parte de un acuerdo interinstitucional para combatir los delitos de odio y pretende ser una herramienta para la cooperación y coordinación entre las autoridades estatales españolas encargadas de hacer cumplir la legislación contra los delitos de odio en línea, y aquellas que lo combaten en otros ámbitos distintos del penal, así como para la coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y con los prestadores de servicios de alojamiento de datos en Internet implicados en el tema.

Finalmente, en la misma línea de fomento de la convivencia y de la resolución pacífica de los conflictos se inscribe la nueva asignatura de Educación en valores cívicos y éticos. Esta contribuye al desarrollo de la Competencia Ciudadana, definida por el Consejo de Europa como “la habilidad de actuar como ciudadanos responsables y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicos, jurídicos y políticos, así como la sostenibilidad y los acontecimientos mundiales”. Para la adquisición de los conceptos, las capacidades, las habilidades y las actitudes de la competencia ciudadana es importante el papel de los centros educativos, la familia y otros sectores de la sociedad. Los espacios escolares son los lugares donde una persona por primera vez desarrollará las capacidades y habilidades para convivir con otras de manera autónoma y vivir situaciones asimilables a las que se van a encontrar en el resto de los contextos sociales, donde comenzarán a entrenar la resolución de problemas que se presentan en la sociedad y comenzará su desarrollo como ciudadanas y ciudadanos.

Será fundamental, además, el desarrollo de valores y actitudes personales como la responsabilidad, la autonomía, la autocrítica, la perseverancia, la conciencia de las propias posibilidades o la asunción de riesgos valorando los aspectos favorables y las dificultades, por citar algunos, propios de la competencia para la autonomía e iniciativa personal. El aprendizaje en ejercicio de esta competencia permitirá que cada persona pueda contribuir a la convivencia pacífica, a la participación activa y responsable en todos los procesos democráticos, aceptando, respetando y valorando las diferencias entre las personas y en los contextos plurales, cercanos y cotidianos.

**Para la adquisición de los conceptos, las capacidades, las habilidades y las actitudes de la competencia ciudadana, es importante el papel de los centros educativos, la familia y otros sectores de la sociedad**

### Para saber más:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- CNIIE (2017). Informe Anual. Servicio de atención telefónica de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español (900 018 018). MEFP.
- Manzano, N. y Turienzo, D. (2020). II Informe del servicio de atención telefónica de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español. MEFP.
- Manzano, N. y Turienzo, D. (2020). III Informe del servicio de atención telefónica de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español. MEFP.
- SGCTIE (2021). IV Informe del servicio de atención telefónica de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español. MEFP.
- INEE (2020). Pisa 2018. Competencia global. Informe español. MEFP.
- UNESCO (2019). Más allá de los números: poner fin a la violencia y el acoso en el ámbito escolar.

### Páginas web:

- Convivencia Escolar. Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa. MEFP: <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar.html>
- Leer.es. Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://leer.es/>
- Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/planes-de-prevencion/plan-director-para-la-convivencia-y-mejora-escolar>